

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso N°500/2019, de la Dirección de Tránsito, que adjunta la solicitud de Estacionamiento Reservado presentada por la Empresa Medical International Laboratories Corporation S.A.; el Decreto Alcaldicio Exento N° 4903, de 30 de Octubre 2015, que aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, y el Decreto Alcaldicio Exento N° 2463, de 24 de Mayo de 2019, que nombra a don Germán Muñoz Navarro, en el cargo de Secretario Municipal subrogante, los cuales no se acompañan por ser de público conocimiento; el Informe, de fecha 27 de Mayo de 2019, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; esquema de estacionamiento propuesto por el Departamento de Estudios e Ingeniería de Tránsito; las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.290 y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE** a contar del 01 de Junio de 2019, a la Empresa Medical International Laboratories Corporation S.A., Rut N° 96.581.370-5, con domicilio en Nueva Andrés Bello N° 1940, comuna de Independencia, representada por don Juan Roberto Sutelman Kucher, C. de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Refugio del Arrayan N° 16753 casa 6, comuna de Lo Barnechea, para hacer uso de un estacionamiento reservado con capacidad para quince (15) vehículos los cuales deben ser estacionados aculados, ubicados en calle Nueva Andrés Bello frente al N° 1940, en bahía de estacionamiento costado sur, de esta Comuna, en horario de las 07,30 a 19,30 horas.

2.- De acuerdo a la Ordenanza vigente, el interesado deberá pagar mensualmente los derechos correspondientes a un estacionamiento reservado en vías de Servicios y Locales (Título IV, artículo 8, Zona 3, Comercio y Residente laboral, de la O.D.M. del 2015), equivalente a 0,5 UTM mensual por cada vehículo.

3.- Este Decreto no es válido para tramitar permisos de funcionamiento, patentes comerciales o cualquier otra actividad que requiera estacionamiento interior y privado.

4.- Dejase establecido que la presente autorización tiene carácter de provisorio, pudiendo la Municipalidad ponerle término cuando lo estime conveniente.

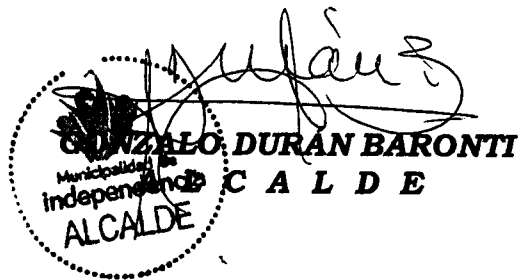
5.- Los interesados por la longitud de la bahía de estacionamiento deberán, a su costa, instalar como mínimo tres señales reglamentaria vigente de estacionamiento reservado, y demarcación si así procede, debiendo certificarse por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la que una vez instalada pasara a ser un Bien Nacional de Uso Público.

6.- Otórguese copia del presente Decreto a Empresa
Medical International Laboratories Corporation S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las
Direcciones y Departamentos que corresponda y hecho **ARCHIVASE**.



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE

GMN/RVF/mrv.
TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaría Municipal - Control - Tránsito - Finanzas - Impuestos y
Derechos Estudios de Tránsito - Inspección General - Oficina de Partes-
Novena Comisaria de Carabineros de Chile

MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A. NUEVA
ANDRES BELLO N° 1940 INDEPENDENCIA

JUAN SUTERMAN KUCHER REFUGIO DEL ARRAYAN 16753 CASA 6
LO BARNECHEA

rsutelman@mintlab.cl

rodrigodiazm@mintlab.cl

[REDACTED]